



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado	WALTER ARMANDO ÁLVAREZ GAVIRIA
Radicado	05001 31 03 013 2020 00088 00
Asunto	CORRIGE AUTO-ORDENA OFICIAR

Antecede a este proveído, nota devolutiva al oficio No. 287 proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, en la cual se indica la falta de competencia de esta entidad para emitir el certificado de existencia y representación pretendido.

Pues bien, del estudio del expediente digital, y en particular del auto del 01 de junio de 2021 por medio del cual “*se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur, para que, con destino a este proceso y a cargo de la parte demandante, remita certificado de existencia y representación de los inmuebles con matrícula inmobiliaria 001-1281211 y 001-1281528*”; encuentra el despacho que se indicó de forma errada el documento a solicitar a dicha entidad, toda vez que el certificado procedente para el caso concreto es el certificado de tradición y libertad de los inmuebles y no de existencia y representación como equívocamente se indicó.

En virtud de lo anterior, y en aplicación de lo prescrito por el artículo 286 del estatuto procesal vigente, se corrige en lo señalado, el auto del 01 de junio de 2021, debiendo quedar así:

Se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur, para que, con destino a este proceso y a cargo de la parte demandante, remita certificado de tradición y libertad completo y actualizado de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria 001-1281211 y 001-1281528.

Expídase y diligénciese oficio a través de la secretaría del Despacho, conforme el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA

JUEZ

A.T.

Firmado Por:

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 13 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**25ed8922fa809162ae0e5556e21460ecbccd0cffb86352784296b470533dfa7
ca**

Documento generado en 09/07/2021 09:55:31 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>